

Desde hoy las empresas podrán inscribirse en la AFIP al nuevo ATP

09/11/2020

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitará a partir de este lunes el sistema para que las empresas tramiten los Créditos a Tasa Subsidiada destinados al pago de los salarios de octubre, según informó el organismo fiscal en un comunicado. «Los empleadores registrados en el **Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP)** podrán realizar el trámite entre el 9 y 19 de noviembre, inclusive», destacó el parte oficial.

«El Programa ATP forma parte de las distintas políticas implementadas por el Gobierno para amortiguar el impacto económico de la pandemia. El Estado argentino invirtió más de 230 mil millones de pesos a lo largo de los últimos seis meses para sostener puestos de trabajo e ingresos», indicó la responsable de la AFIP, **Mercedes Marcó del Pont**.

La iniciativa benefició cada mes a un promedio de 1,7 millones de trabajadoras y trabajadores que se desempeñan en 180 mil empresas privadas.



El Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa ATP dispuso que «las empresas registradas que hubieran presentado una variación nominal negativa en su facturación entre los meses de septiembre de 2020 y 2019 podrán tramitar un Crédito a Tasa Subsidiada del 27%».

En tanto, «aquellos empleadores que registren una variación nominal positiva en su facturación de hasta 35% podrán tramitar un Crédito a Tasa Subsidiada del 33%», añade el comunicado.

Las firmas de sectores considerados críticos que presentan una variación nominal positiva en su facturación estarán habilitadas a solicitar un crédito en dichas condiciones.

Las empresas que registren en su nómina trabajadoras y trabajadores con pluriempleo tendrán habilitada la opción para tramitar su Crédito a Tasa Subsidiada desde el 14 hasta el 19 de noviembre, inclusive.

Las empresas que accedan a los Créditos a Tasa Subsidiada

contarán con un período de gracia de 3 meses de modo que el reembolso se realizará a partir del cuarto mes en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.



Los empleadores que cumplan con las metas de empleo establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y cancelen el crédito, recibirán un reintegro total o parcial del beneficio a través del Fondep.

Más adelante, la AFIP estableció la modalidad un crédito a tasa subsidiada y señaló que «el sistema para tramitar los créditos será habilitado el lunes 9 de noviembre con la publicación de la Resolución General N°4853 en el Boletín Oficial y el proceso para acceder al financiamiento se inicia a través del sitio web de la AFIP. Los empleadores habilitados ingresarán con clave fiscal al servicio Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción donde deberán seleccionar la opción Crédito a Tasa Subsidiada».

Finalmente, detalló que «el sistema determinará e informará el monto máximo al que puede acceder cada empleador y los contribuyentes deberán ingresar una dirección de correo electrónico ya que el trámite se finaliza en la entidad bancaria seleccionada».